ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO - TOLIMA

FECHA: 01 de septiembre de 2026.

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para respaldar el siguiente proceso de contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993. Resolución Interna No. 373 de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Artículo 22

INFORMACIÓN GENERAL

El Hospital La Misericordia E.S.E. fue creado según el acuerdo del Concejo Municipal número 021 del 15 de julio de 1998 y descentralizado por parte de la Secretaría de Salud Departamental. Es una institución de naturaleza pública de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de San Antonio (Tolima) y toda el área de influencia en la región suroccidental del Departamento del Tolima, siendo este un Servicio Público que forma parte del derecho fundamental de la Seguridad Social a cargo del Estado.

Que el régimen contractual del Hospital LA MISERICORDIA E.S.E de San Antonio Tolima está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo con las estipulaciones de la ley 100 de 1993 y cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial) y no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siendo una entidad pública, descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, siguiendo los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que la Junta Directiva de la ESE, mediante Acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2024, adoptó el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN del Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio Tolima y la Gerencia de la ESE desarrolló y adoptó el Nuevo Manual de Contratación mediante resolución 373 del 13 de noviembre de 2024.

En síntesis, la actividad contractual se regirá de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de San Antonio – Tolima, sin perjuicio de las demás normas que rigen la materia, dando estricto cumplimiento al ordenamiento jurídico colombiano.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio – Tolima, en su calidad de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, tiene como objeto la prestación de servicios de salud a la población.

En cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, eficiencia y oportunidad, la entidad requiere disponer de los equipos de oficina y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y asistenciales. Estos elementos son indispensables para el desarrollo de las actividades diarias, el fortalecimiento de los procesos institucionales y el cumplimiento de las funciones propias de cada servicio.

En este sentido, se hace necesario adelantar un contrato de suministro a monto agotable de equipos de oficina y otros elementos, que permita atender de manera oportuna las necesidades que se presenten en las diferentes dependencias del Hospital, de acuerdo con los requerimientos institucionales y la disponibilidad de los recursos destinados para tal fin. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y asistenciales, optimizar las condiciones de trabajo del personal y contribuir al adecuado funcionamiento de la institución, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los objetivos misionales del Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio – Tolima.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

En desarrollo de sus funciones administrativas y asistenciales, el Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio – Tolima requiere contar con los equipos de oficina y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus diferentes áreas y dependencias, facilitando el desarrollo de las actividades institucionales y contribuyendo a la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

En atención a la necesidad identificada, resulta conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación que permita suministrar, de manera oportuna y de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los equipos de oficina y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales. Por lo anterior, se considera viable adelantar la contratación mediante un contrato de **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO – TOLIMA,** con el fin de atender las necesidades institucionales conforme a los requerimientos que se presenten y hasta agotar el valor contractual pactado.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta que los elementos que se requieren contratar son suministros que se pagarán contra entrega, previa verificación de las condiciones de calidad, el pago a pactar se ajusta a los precios y a las necesidades mismas de la entidad, de acuerdo con los costos de contratos anteriores celebrados por el Hospital y a los precios comerciales de los productos en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de suministros que se celebra mediante la modalidad de contratación directa; sin embargo, en aplicación del Manual de Contratación del Hospital, contenido en la Resolución 373 de 2024, el proceso de contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia del contratista, reflejada en su registro mercantil y contratos anteriores celebrados con la entidad, y una cotización que sea acorde con los precios de mercado.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministros

OBJETO: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO - TOLIMA**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a suministrar los siguientes elementos de consumo básico que se relacionan a continuación y que la institución hospitalaria requiera atendiendo las necesidades, cantidades y características de los productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Silla De Oficina Ergonomica transpirable	UNIDAD	15
2	Butaco cajero, 2 palancas espaldar medio	UNIDAD	3
3	Silla de Oficina Gerencial	UNIDAD	15

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga con el HOSPITAL a suministrar los elementos contratados, para lo cual debe cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Entregar los elementos requeridos en desarrollo del presente contrato en las instalaciones del Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio – Tolima, sin generar costos adicionales por concepto de transporte, cargue, descargue o entrega. 2. Suministrar los elementos de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos realizados por el Hospital, respetando las especificaciones técnicas, características, cantidades, condiciones de entrega y precios establecidos en la oferta presentada y aceptada. 3. Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos suministrados, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y las normas legales vigentes que les sean aplicables. 4. Reponer los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, sin costo adicional para el Hospital y dentro del plazo establecido por la entidad. 5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y según corresponda a la naturaleza del contratista. 6. Presentar una certificación bancaria vigente en la que conste el número y tipo de cuenta de titularidad del contratista, con el fin de

facilitar el trámite de los pagos correspondientes. 7. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato relacionado con la ejecución del objeto contractual. 8. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes, junto con los soportes exigidos por el Hospital para el trámite de los pagos, de acuerdo con las condiciones contractuales. 9. Entregar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL:
1) Recibir los bienes en las cantidades, calidad y demás características establecidas; 2) Exigir al Contratista la entrega oportuna de los elementos a suministrar; 3) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo.

DURACION: DOS (02) MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para los efectos fiscales es la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($16.712.568) MCTE.

FORMA DE PAGO. - Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelará por pagos parciales de acuerdo con los pedidos solicitados, a la presentación de la factura con sus respectivos soportes, previa certificación dada por el Supervisor del contrato. Para el desembolso EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los suministros expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales y/o valores por concepto de factores salariales, ni otros valores no pactados.

LUGAR DE EJECUCION: San Antonio– Tolima

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para cumplir con el objeto del Proceso de Contratación es el reconocimiento de los suministros pactados por entregas efectivas de los productos.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico**: es procedente efectuar la contratación por cuanto los elementos que se van a adquirir garantizan el normal funcionamiento de los servicios, con calidad, oportunidad y seguridad, dentro de las condiciones fijadas en el sistema de habilitación de servicios para registro de procedimientos y fortalecer la imagen institucional.

2. **Tipo de Contratación**: Por la naturaleza del objeto y cuantía a contratar, de acuerdo con el Manual de Contratación de la ESE, se adelantará una Contrato de suministros y el valor probable estimado del contrato estaría dentro del rango para la vigencia del 2026.

3. **Riesgos**: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: ***"no obligatoriedad de garantías****. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. Por lo dispuesto, no se solicitarán garantías; además, por la naturaleza del contrato y la forma de pago que será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual, una vez recibidos los suministros a satisfacción por la supervisión.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el del Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la E.S.E. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL -	CONTRATISTA
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	X BAJO	X BAJO
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X BAJO
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.S.E. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		X BAJO
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		X BAJO
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		X BAJO
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		X BAJO

4. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.** El presente proceso contractual se rige por lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva 011 del 11 de octubre de 2024 por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del hospital y la Resolución 373 del 13 de noviembre de 2024, por la cual se adopta el manual de contratación, que en sus artículos 22 y 23, soporta la modalidad de selección de contratación directa así:

ARTÍCULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

22.1. Por la Cuantía:
a. Cuando se trate de contratos de menor cuantía, cuyo valor sea igual o menor de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SMMLV y mayor de TREINTA Y CINCO (35) SMMLV.
b. Cuando se trate de contratación de mínima cuantía, igual o inferior a TREINTA Y CINCO (35) SMMLV.
ARTÍCULO 23. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
b. Cuando se trate de contratación de mínima cuantía, igual o inferior a TREINTA Y CINCO (35) SMMLV, el HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE, deberá obtener previamente a la celebración del contrato, orden de compra, orden de prestación de servicios, suministro u obra, al menos una (1) cotización que sea acorde con los precios de mercado, pudiéndose utilizar para el efecto la vía de fax, Internet o cualquier otro medio tecnológico útil para su solicitud y recepción. La evaluación y selección del oferente, la efectuará el Gerente, escogiendo la propuesta que sea más favorable para la Institución.

5. **Supervisión.** La supervisión del presente contrato será ejercida por MARYBELL OVIEDO AGUIAR, responsable del proceso de recursos físicos - almacenista, o quien haga sus veces y quien vigilará el desarrollo de las actividades del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES
Profesional Universitario – Administrador E.S.E.

Proyectó: LEIDER AGUIAR – Auxiliar Administrativo
Revisó: MARÍA JULIANA CASTRO – Asesora Jurídica